

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

27205 *Extracto de la Resolución de 8 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, por la que se convoca el Premio Bartolomé de las Casas en su edición de 2022*

BDNS(Identif.):647486

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647486>)

Primero. Beneficiarios

1. Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas sin fines de lucro, o instituciones del ámbito iberoamericano sin fines de lucro, que reúnan los méritos y sean propuestas de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3 de la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio.

2. Podrán presentar candidaturas al premio las organizaciones indígenas, universidades, academias, organizaciones no gubernamentales y personas e instituciones vinculadas al mundo indígena.

Segundo. Objeto.

El premio tiene como finalidad distinguir la labor de aquellas personas, instituciones y organizaciones que hayan destacado, a lo largo del tiempo, en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto de sus valores.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas, publicada en el BOE nº 183, de 30 de julio de 2018, y a la que se puede acceder en la siguiente URL: <https://www.boe.es/eli/es/o/2018/07/19/auc793>

Cuarto. Cuantía.

El premio tiene una dotación, en metálico, de cincuenta mil veinte euros (50.020,00 €), que podrá ser prorrateado cuando, a juicio del jurado, haya más de un candidato merecedor del premio. Igualmente, el premio podrá ser declarado desierto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de candidaturas.

25 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las candidaturas y la documentación preceptiva que acompaña a las mismas podrá presentarse en papel o por medios electrónicos, salvo las personas jurídicas que están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las candidaturas y la documentación preceptiva podrán presentarse en el registro electrónico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación dirigidas a la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los solicitantes extranjeros podrán presentar la candidatura en las misiones diplomáticas u oficinas consulares en el extranjero. En caso de que se presente en papel, la documentación deberá entregarse en original y dirigirse por duplicado, a la Casa de América, especificando: Premio Bartolomé de las Casas, Casa de América. Plaza Cibeles, 2, 28014 Madrid.

Sexto. Otros datos.

Las propuestas se podrán presentar conforme al modelo de formulario establecido en el Anexo I de la convocatoria y deberán contener los siguientes requisitos: a) Nombre, apellidos, teléfonos de contacto y dirección de la persona o institución que presenta la candidatura. b) Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a. c) Memoria descriptiva (máximo 1.000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato/a es merecedor del premio. d) Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas. e) Documentación que acredite la personalidad física o jurídica del candidato/a. f) Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.

Madrid, 8 de septiembre de 2022.- La Directora General de Políticas de Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden AUC/462/2021, de 28 de abril), Eva del Hoyo Barbolla.

ID: A220035584-1